

**FUENTECAMBRÓN**

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de este Ayuntamiento para el Ejercicio 2026, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios , personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 6 de octubre de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria núm.119, de 22 de octubre de 2025, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentando reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	19.745,00	Gastos de personal	13.200,00
Impuestos indirectos	5.170,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.925,00
Tasas y otros ingresos	35.830,00	Gastos financieros	55,00
Transferencias corrientes	30.110,00	Transferencias corrientes	400,00
Ingresos patrimoniales	2.945,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	107.900,00
Transferencias de capital	80.800,00	Transferencias de capital	10.120,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>174.600,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>174.600,00</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Lleras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.,

**TERCERO.-** Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

**CUARTO.-** Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**QUINTO.-** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecambrón, 21 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Pablo Rincón Pancorbo 2927